



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0085/S.O. N.º 008-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 03 de Mayo del 2021.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 008-2021-MPH/CM de fecha 29 de Abril del 2021, el Oficio N.º 001-2021/MPH-C.S.C.P.R.L.C.C.D/R, de fecha 22 de Abril del 2021, el Dictamen N.º 001-2021-MPH-C.S.C.P.R.L.C.C.D/R, de fecha 22 de abril del 2021, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal "QUE FORMALIZA LA CREACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39º prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 3.1 del artículo 85º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva,

Que, el artículo IV de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 772-2019-IN emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en la cual Aprueban el Manual del Sereno Municipal, en la cual disponen que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades que cuenten con servicios de Serenazgos, implementen en su accionar los procedimientos de intervención, los principios, deberes, derechos, valores y funciones establecidas en el manual del Sereno Municipal; con la finalidad de contribuir a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en la Provincia de Huancabamba. Señalando asimismo que el COPROSEC, coordinará con la Policía Nacional y con la sociedad civil organizada, para desarrollar en forma oportuna, eficiente y efectiva un sistema de información y acciones conjuntas y coordinadas;

Que, esta Administración Municipal, conocedora de la situación de inseguridad que existe en el país, estando a que nuestra Provincia no está ajena a la problemática de Seguridad Ciudadana, recibiendo a diario constantes quejas de los vecinos de problemas de alcoholismo juvenil que esto acarrea con peleas, discusiones

